

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

## **PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB**

ASUNTO: AUTO INHIBITORIO EXP.0063-2024

De conformidad con lo dispuesto en Auto de fecha 16 de febrero de 2024, proferido por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinarios Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, me permito informar que en el resuelve se ordenó:

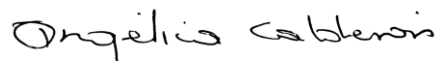
**PRIMERO.** – INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de la radicación número 0063-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

**SEGUNDO.** – Contra la presente decisión no procede recurso alguno, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

**TERCERO.** – PUBLÍQUESE la presente decisión en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se procede a fijar la presente publicación en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy nueve (21) de febrero del 2024 a las ocho (8) de la mañana.

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Se desfija hoy veintisiete (27) de febrero del 2024 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)



**ANGELICA CALDERON ORTIZ**  
SECRETARIA

SECRETARIAOFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO